

Jueves, 13 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2026.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2026, el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2026, del Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2026.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 136, de 20 de julio de 2026, la aprobación inicial, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 1/2026 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio económico 2026.

Extracto de la modificación presupuestaria:

Aplicaciones presupuestarias afectadas: Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente:

ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS	90.000,00 €	15/1532/624
2. SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	1.000.000,00 €	13/320/753
3. ADQUISICIÓN VEHÍCULO SERVICIO EDIFICACIÓN	25.000,00 €	14/15100/624



Jueves, 13 de agosto de 2026

4. ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL	120.000,00 €	12/132/624
5. SUBVENCIÓN GOWVO CONNECTION & EVENTS SL	70.000,00 €	20/341/479
TOTAL	1.305.000,00	

Financiación:

De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería.

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.305.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 11 de agosto de 2026

Fidela Romero Díaz

VICESECRETARIA SEGUNDA

